



Cerro Sombrero, 18 de febrero de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 043 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El Correo electrónico de fecha 17 d febrero de 2021, de don Cristian Cárdenas, jurídico, que solicita decretar la aprobación del Convenio de colaboración Programa Territorial Integrado-PTI, firmado "Mejoramiento competitivo de la cadena de valor de la lana y la carne ovina en Magallanes" el 03 de febrero de 2021.
- 2) El Correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2021, de don Chistian Santana, DAF, que informa disponibilidad presupuestaria al ítem 22-08-007-000 gestión interna.
- 3) El Convenio de colaboración Programa Territorial Integrado-PTI, firmado "Mejoramiento competitivo de la cadena de valor de la lana y la carne ovina en Magallanes"
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio Nº 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° **APRUÉBESE**, el Convenio de colaboración Programa Territorial Integrado-PTI, firmado "Mejoramiento competitivo de la cadena de valor de la lana y la carne ovina en Magallanes" el 03 de febrero de 2021.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Magallanes y Antártica Chilena, al Departamento de Educación Municipal y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES CALDAD DE PRANTED
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CCB/dmp

CVV/GDM/CSM/csm

https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo